

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 17 de agosto del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 482**

**Primero.-** La Diputación Permanente de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud de la Federación para efecto que en el ámbito de sus competencias y atribuciones establezca las medidas, mecanismos, estrategias, acciones, y planes que sean necesarios para la prevención de contagios, así como también fortalecer los protocolos de actuación ante un posible brote de la viruela símica en nuestro país.

**Segundo.-** La Diputación Permanente de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León para efecto que en el ámbito de sus competencias y atribuciones establezcan mecanismos, estrategias, acciones, y planes que sean necesarios para la prevención de contagios, así como también fortalecer los protocolos de actuación ante un posible brote de la viruela símica en nuestra entidad.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 17 de agosto del 2022

Dip. Secretario

Dip. Secretaria

Gilberto de Jesús Gómez Reyes

Iraís Virginia Reyes de la Torre

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 17 de agosto del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 483**

**Primero.** – La Diputación Permanente de la LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Director General de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León para que, en los trabajos del paso elevado para la unión de la carretera nacional con la última etapa del Anillo Periférico, a la altura de la comunidad de Canoas, a su cargo, tenga a bien:

- Revisar el contrato para que la obra pueda terminarse antes de los 10 meses que se tienen proyectados.
- Trabajar con mayor intensidad por las noches.
- Incrementar la mano de obra.
- Adecuación temporal de vías alternas.

**Segundo.** – La Diputación Permanente de la LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la Directora del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Nuevo León, para que en tanto duren las obras del paso elevado en la comunidad de Canoas, tome las medidas necesarias, para que cualquier tipo de limpieza, mantenimiento o reencarpetamiento sobre la carretera nacional, se realice preferentemente en horario nocturno o en horas de baja intensidad vehicular.

Todo lo anterior a efecto de evitar perjuicios a la actividad comercial, turística y de los habitantes de la zona sur del Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 17 de agosto del 2022

Dip. Secretario

Dip. Secretaria

Gilberto de Jesús Gómez Reyes

Iraís Virginia Reyes de la Torre

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 17 de agosto del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 484**

**Primero.**— La Diputación Permanente de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., para que informen ante esta soberanía, el listado de dictámenes de factibilidad del agua que han sido solicitados, así como aquellos desarrollos urbanos en los se ha detectado que **NO** se ha emitido Dictamen de factibilidad de agua, ubicados en los 51 municipios del Estado de Nuevo León.

**Segundo.**— La Diputación Permanente de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., para que en el ámbito de sus atribuciones se coordine con los municipios de los 51 municipios del Estado, así como con sus órganos de control interno, para investigar y, en su caso, sancionar en términos de las leyes aplicables, a quienes hayan otorgado licencias de uso de suelo y de construcción de edificaciones verticales, sin haber contado con los dictámenes de factibilidad agua correspondiente.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 17 de agosto del 2022

Dip. Secretario

Dip. Secretaria

Gilberto de Jesús Gómez Reyes

Iraís Virginia Reyes de la Torre